

ASUNTOActa J.G.L de 21 de julio de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	1/15



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 de julio de 2025


<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 14:30 horas del día 21 de julio de 2025 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	2/15



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2025/MCA 01/000034).

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Es necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta para poder hacer frente a los contratos pendientes de tramitación para evitar perjuicios económicos al Ayuntamiento.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público y el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público y la Titular del Órgano de Presupuestación, de fecha 18 de julio de 2025, que literalmente dice:

El contrato administrativo (Expte 2025/BAS/000617), consistente en la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "EQUIPAMIENTO DEL PARQUE FERIAL" destinado al equipamiento del Parque Ferial, resulta necesario ampliarlo por importe de 50.000,00-€, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	3/15



la aplicación presupuestaria: 2021-171-61900 denominada: "MEJORA ESPACIO PÚBLICO".

Examinado el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria: 3011-170-27000 denominada: "PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE LA CIUDAD" se procede a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito que garantice la cobertura de este gasto, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto. "

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior citado se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Nº **EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000034**), mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 50.000,00.-€, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2021-171-61900	MEJORA ESPACIO PÚBLICO	50.000,00.-€.
TOTAL.....		50.000,00.-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
-------------------------------	--------------	-----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	4/15



MINORA CRÉDITO		
3011-170-27000	PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE LA CIUDAD	50.000,00.-€.
TOTAL.....		50.000,00.-€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. (2025/BAS/000698).


Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores y la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores y la Concejalía de Infraestructuras e Industria solicitan la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local del expediente para la “MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA”. Expte. 2025/BAS/000698, en Fuenlabrada, financiada con Fondos Europeos - Next Generation, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público al ser necesario ejecutar y terminar la obra en la mayor brevedad posible (reduciendo el impacto que genera ejecutar esta obra en una de las calles principales de la ciudad) además de garantizar los plazos establecidos en la financiación de Fondos Europeos - Next Generation. El objeto de la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local es reducir los plazos administrativos necesarios para el inicio de la obra en la mayor brevedad posible.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	5/15



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024 adoptó, en relación con el Lote I: **FUENLABRADA OESTE**, del **“ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACION, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** el acuerdo de adjudicar a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **27,37 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **20/11/2024**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el documento **“MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA”** por precio de **1.726.119,73 €** y plazo de ejecución de **cinco meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, empresa que fue adjudicataria del **Lote I: FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **1.253.680,76 €**, de los cuales 1.036.099,80 € corresponden a la base imponible y 217.580,96 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **cinco meses**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2000-150-60900 y según Proyecto de Gasto 2023.0000037/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0028244.000. por importe de 1.253.680,76 €.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Este proyecto está financiado con Fondos NextGenerationEU- PRTR segunda convocatoria “Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano” nº solicitud ZBEMRR-22-00134 y Código de actuación P06_L2-20220928-1: Permeabilización de infraestructuras de ciudad - Pasarela Miraflores y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	6/15



Paseo del Tren.


Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) *Declarar válida la tramitación para contratar ejecución de las obras contenidas en el documento "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA", basado en el LOTE I: FUENLABRADA OESTE, DEL "ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACION, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.*
- 2) *Aprobar la adjudicación a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el documento "MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA", basado en el LOTE I: FUENLABRADA OESTE, DEL "ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACION, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de 1.253.680,76 €, de los cuales 1.036.099,80 € corresponden a la base imponible y 217.580,96 € al 21% de IVA., que resulta de aplicar la baja ofertada del 27,37 % con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y el proyecto de gasto 2023.0000037/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0028244.000, aprobando igualmente el importe de gasto de 1.253.680,76 €, siendo el plazo de ejecución del contrato cinco meses.*

El plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada para los contratos basados en este acuerdo marco, se establece en tres años más de lo exigido en los pliegos de condiciones, por tanto, el plazo total de la garantía será de cuatro años, contados a partir del momento del acta de recepción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	7/15





- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, para la ejecución de las obras contenidas en el documento **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**. basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE, DEL "ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACION, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**.

PRIMERA.- D. JOSÉ ANTONIO SAIZ PÉREZ, con N.I.F. *****2891****, en nombre y representación de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, se compromete a la ejecución del presente contrato basado en las obras contenidas en la **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**. con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **1.253.680,76 €**, de los cuales **1.036.099,80 €** corresponden a la base imponible y **217.580,96 €** al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y el proyecto de gasto 2023.0000037, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA**, U.T. **LA0003045**, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934**, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la **Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Marta Nieto Varela**.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	8/15





medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cinco meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **198.347,11€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **621,66 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	9/15



***UNDÉCIMA.**- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DEL PARQUE AGRARIO DE FUENLABRADA PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. (2025/GPR 01/003134).


Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El acuerdo a adoptar debe ser remitido a la Fundación Biodiversidad, F.S.P. -Entidad convocante de estas Subvenciones-, en un plazo no superior a 10 días desde la concesión provisional, comunicada en fecha 11 de julio del corriente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	10/15



Vista la propuesta presentada por la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Sra. Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, y que a continuación cito:

“El jueves 3 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 239 la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El objeto de la convocatoria, definido en el artículo 1 de la Orden es: regular la concesión de ayudas para apoyar proyectos que promuevan actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, impulsando el desarrollo, mejora y consolidación de la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio climático y de mejorar la habitabilidad de los entornos urbanos, de tal manera que se contribuya a generar un impacto socioeconómico positivo e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal.

La cuantía de la subvención, definida en el artículo 10 de la convocatoria de subvenciones recoge, que el importe total mínimo por proyecto será de 2.500.00,00€ y el máximo de 3.500.000,00€. Por su parte, la intensidad de la subvención será como máximo el 40% para la Comunidad de Madrid, debiendo asumir la entidad beneficiaria la cofinanciación del porcentaje restante no cofinanciado por el FEDER.


En este marco, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2022, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Fuenlabrada 2030, que contempla hitos estratégicos como la protección del entorno natural y periurbano y la mejora del acceso al mismo (L3.5), así como la promoción de la agroalimentación y el consumo de proximidad (L3.6).

En base a las necesidades y líneas estratégicas definidos en dicho Plan, el Ayuntamiento de Fuenlabrada diseña y prepara el proyecto “Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada” elegible en el marco de la mencionada convocatoria con un presupuesto de 3.470.922,52 €. La solicitud es tramitada el 27 de febrero de 2025, emitiéndose comprobante de presentación con número de registro 2025-E-RE-137. El proyecto presentado cuenta con un cronograma de desarrollo entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de agosto de 2028 para el desarrollo de las acciones indicadas a continuación:

Acciones tipo A	A1- Elaboración del Plan de Infraestructura Verde y Azul de Fuenlabrada
Acciones tipo B	B1-Vinculación de Fuenlabrada con su Parque Agrario: Conectividad ecológica y mejora de

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	11/15



	<i>los accesos</i>
<i>Acciones tipo B</i>	<i>B2-Restauración hidrológica del arroyo Fregacedos</i>
<i>Acciones tipo B</i>	<i>B4-Diversificación y mejora ecológica del Parque Agrario a través de los acuerdos de custodia: Bordes comestibles y fomento de la agroecología</i>
<i>Acciones tipo B</i>	<i>B5-Fomento de fauna y polinizadores en Fuenlabrada</i>
<i>Acciones tipo C</i>	<i>C1-Plan de gobernanza y participación</i>
<i>Acciones tipo C</i>	<i>C2-Plan de comunicación y sensibilización</i>
<i>Acciones tipo C</i>	<i>C3-Plan de medición y seguimiento</i>


El 11 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Fuenlabrada registra la notificación de la propuesta de resolución provisional, en la que se informa que el proyecto "Renaturalización del Parque Agrario de Fuenlabrada" ha sido seleccionado, obteniendo la condición de beneficiario provisional. En dicha notificación se solicita la realización de ajustes técnicos y presupuestarios al proyecto presentado que se definen a continuación:

- *Se solicita eliminar de la acción B3_Impulso a los acuerdos de custodia del terreno y rehabilitación de la Huerta Experimental como laboratorio vivo, la subacción Act 3.2) Mejora y adecuación de la Huerta Experimental como laboratorio vivo, destinada a la restauración del edificio, por no ajustarse al objeto de la convocatoria. Se ha deducido del importe del proyecto el importe de 172.644,02€ correspondiente a dicha actuación. Se deberá ajustar el presupuesto al importe total concedido.*
- *Se solicita reubicar la subacción Act 3.1) Impulso al establecimiento de acuerdos de custodia con propietarios y propietarias, incluida en la acción B3, en la Ficha C1 por tratarse de una acción acorde con la gobernanza y participación. De este modo, y teniendo en cuenta la modificación del punto anterior, se elimina por completo la ficha B3.*
- *Se solicita reubicar la subacción Act 4.2) Fomento de la agroecología y apoyo y asesoramiento a agricultores/as, incluida en la acción B4, en la Ficha C2 por tratarse de una acción acorde a la sensibilización y capacitación.*
- *Estas modificaciones se deberán reflejar en todos los documentos que se vean afectados, en su caso: Presupuesto, Fichas de acciones, Marco lógico, Cronograma y Anexo 2.*

Una vez incorporadas las modificaciones requeridas, el presupuesto definitivo aprobado se establece en 3.298.278,50 €. La ayuda FEDER otorgada asciende a 1.319.311,40 €.


De acuerdo con los requerimientos recogidos en dicha resolución provisional, así como en lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria de subvenciones, que regula la Instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, se establecen, entre otros, los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	12/15



- *Carta de aceptación de la subvención firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y tenga capacidad y competencia para comprometer los fondos que cofinancia la entidad beneficiaria. En el caso de agrupaciones, esta carta será única y firmada por las representaciones legales de todas las entidades integrantes de la agrupación. En esta carta se incluirán, entre otras, las siguientes declaraciones responsables:*
 - o *i. Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración Pública, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.*
 - o *ii. Declaración responsable de no haber incurrido en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.*
 - o *iii. Declaración responsable de cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación (en particular, en materia de competencia, contratación, adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y de que se compromete a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.*
 - o *iv. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se compromete a presentar firmado el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y a cumplir las obligaciones en él contenidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y en el artículo 18.2 de la convocatoria.*
 - o *v. Declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y de compromiso de aportar, en caso de actuaciones que supongan inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, el análisis correspondiente sobre protección frente al cambio climático de las mismas.*
 - o *vi. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria dispone de los recursos y mecanismos financieros para cubrir los costes del proyecto.*
 - o *vii. Declaración responsable de que las entidades se obligan a comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	13/15



cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por las beneficiarias y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, se procederá a la denegación de la subvención o a la exigencia de reintegro.


- *viii. Declaración responsable de garantía de que se adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir, detectar, corregir y comunicar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.*
- *ix. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

- *Para aquellos supuestos en los que entre las entidades propuestas como beneficiarias se haya propuesto a una entidad descrita en el artículo 3.1.a) de la presente convocatoria, se deberá presentar el acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto para la adopción de compromisos de financiación de carácter plurianual en Pleno municipal, sin perjuicio de la delegación del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos./....“*

En base a lo manifestado, se propone someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el proyecto “RENATURALIZACIÓN DEL PARQUE AGRARIO DE FUENLABRADA”- adjuntado como anexo a este expediente-, presentado en el marco de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de las ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	14/15



Segundo.- Aprobar el presupuesto admitido en la resolución provisional con fecha de registro de entrada de 11 de julio de 2025, que asciende a 3.298.278,50 €.

Tercero.- Aprobar el proyecto de gastos denominado 2025-2-RENATUR. PARQUE A. (Ref 2025.0000022) para la ejecución del proyecto subvencionado conforme al siguiente detalle:

2025-2-RENATUR. PARQUE A.		20250000022		PROYECTO RENATURALIZACIÓN DEL PARQUE AGRARIO DE FUENLABRADA, SUBV. FEDER. Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre. Fundación Biodiversidad							
cap I	363.582,77										
cap II	319.995,03										
cap VI	2.014.740,71										
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cif. provisión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df. Imp-utab- Df(e)-Df*Or(e)	2025/R.T- Df(*)	CIC	CIC(MC)
2025	2.522.059,90	40.338,09	40.338,09	rrpp	0,25	40.338,09	40.338,09	0,00	0	0	0
			acum 40.338,09	T9 FEDER	0,40	1.319.311,40	0,00	0,00	0	0	1.319.311,40
				S13	0,35	1.162.350,41	0,00	0,00	0	0	1.162.350,41
2026	103.067,00	0,00	0,00	rrpp	0,25	103.067,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			acum 40.338,09	T9 FEDER	0,40	0,00	0,00	-16.153,23	0,00	0,00	0,00
				S13	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2027	103.067,00	0,00	0,00	rrpp	0,25	103.067,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			acum 0,00	T9 FEDER	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				S13	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2028	570.084,60	0,00	0,00	rrpp	0,25	570.084,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			acum 40.338,09	T9 FEDER	0,40	0,00	0,00	-16.153,23	0,00	0,00	0,00
				S13	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
total	3.298.278,50	40.338,09		total		3.298.278,50	40.338,09				

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de nuestra entidad para firmar la carta de aceptación de la subvención.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Fecha	23/07/2025 11:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS3IPH577X7XI2FWGOJRPBY	Página	15/15

